



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARIA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORIA
Carrera 32 No. 102A-45 Casa De Justicia De Santo Domingo Savio
Línea de Atención: 3855555 Ext 1174 – 8456 -8457 – 8458 – 8461

Medellín, 20 de febrero de 2026

Señor(a)

ESPERANZA MARIA ROSERO LASSO

Inspectora Primera de Convivencia y Paz
Distrito Especial de Medellín.

Asunto: Notificación por aviso
Referencia: **Calle 107D # 34-13**
Notificados: No conocido
Radicado: **02-0003995-26**

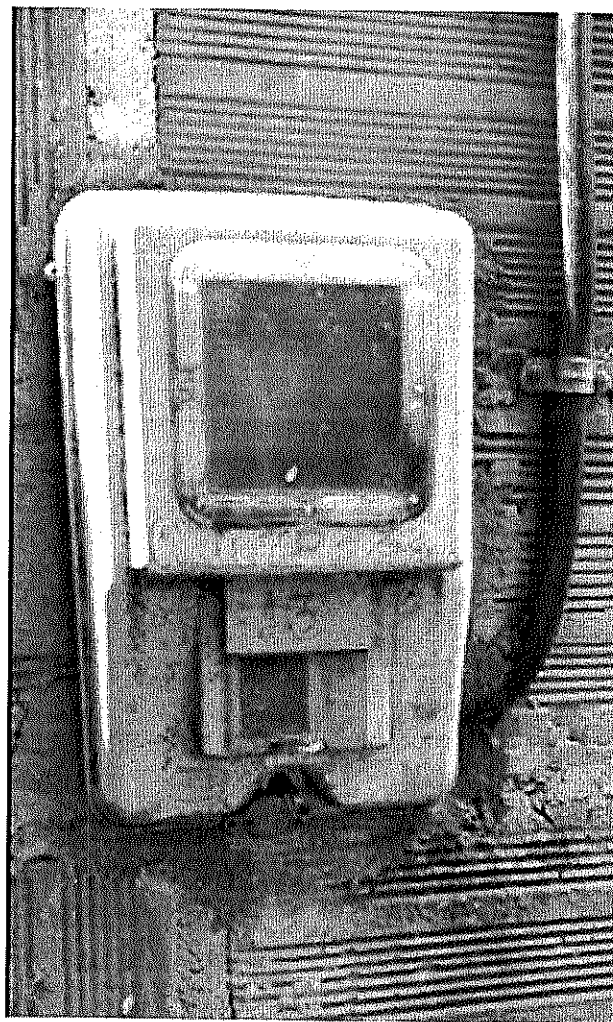
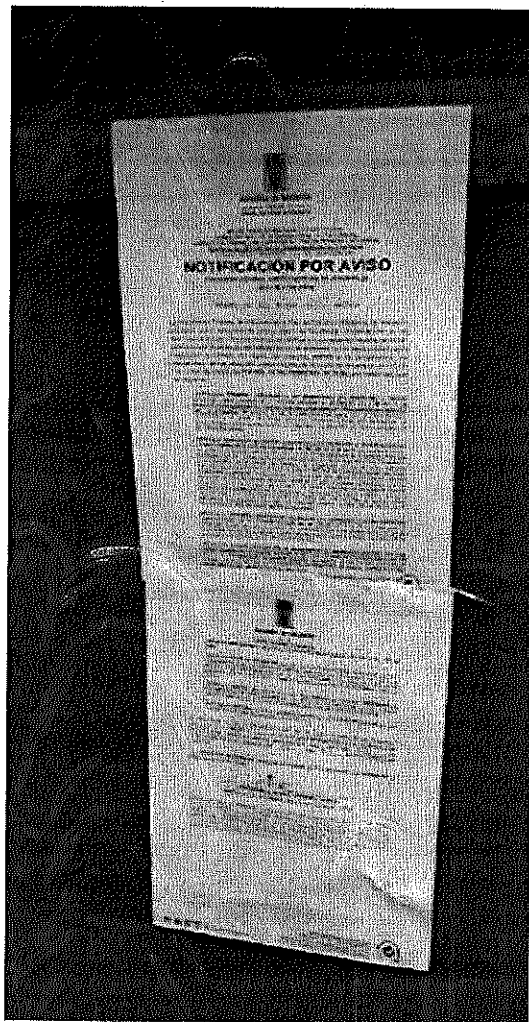
Me permito informar que el día 20 de febrero de 2026, siendo las 13:00 p.m. me traslade al lugar de referencia con el fin de realizar notificación de orden de evacuación definitiva al propietario de la vivienda.

Una vez allí, **no se pudo realizar la notificación de forma personal** al propietario de la vivienda, ya que no se encontraba presente, por lo que se procede a realizar la notificación por aviso, lo anterior para constancia.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



CARLOS ANDRES HINCAPIE LOPEZ

Notificador inspección primera de Convivencia y Paz.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

INSPECCION PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

Carrera 32 No. 102A-45 Casa De Justicia De Santo Domingo Savio

ORDEN DE POLICÍA Nro. 015-2026

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA EVACUACIÓN DEFINITIVA DE VARIAS VIVIENDAS

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículo 27 Ley 1801 de 2016. Orden de Policía. Concordante con el Artículo 194 Ley 1801 de 2016. Demolición de obra.

AFECTADO: JOSE GABRIEL CASTAÑO

IDENTIFICACIÓN: No conocido

LUGAR DEL HECHO: CALLE 107 D # 34 -19 INT 112
CALLE 107 D # 34- 13

PROCESO NRO. 02-0003995-26

La **INSPECTORA PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**, en ejercicio de su función de policía y de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con la delegación otorgada mediante el Decreto Distrital 312 el 24 de abril de 2024, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y d# e lo Contencioso Administrativo) y:

CONSIDERANDO QUE:

El día **13 de febrero de 2026**, fue radicado en este Despacho, **La ficha técnica 132002 del 21 de enero de 2026**, emitida por el **Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR)**, mediante la cual se da a conocer una emergencia en los inmuebles localizados en la **CALLE 107 D # 34 -19 INT 112, CALLE 107 D # 34- 13** en el Distrito de Medellín. De conformidad con la Ficha Técnica antes referida, el evento refiere la siguiente descripción:

POSIBLES CAUSAS

Aguas residuales
Invasión de zonas con restricciones urbanísticas y habitacionales
Ausencia de obras de drenaje
Aguas de escorrentía
Características topográficas del terreno



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

Visita de Inspección por riesgo realizada el 22 de enero de 2026 en la comuna 1, Popular barrio Santo Domingo Savio # 1, dirección de referencia Calle 107 D # 34 - 19 Interior 112, donde se identifican y evalúan las posibles condiciones de riesgo, se realiza diagnóstico del escenario, se describe el evento y sus posibles causas, los impactos esperados sobre los elementos expuestos, recomendaciones de intervención con sus respectivos responsables.

Información suministrada por el usuario/solicitante/afectado:

La visita fue solicitada a través de 123, por el señor José Gabriel Castaño, quien informa "que se trata aguas que salen de un predio y que afectan un terreno donde se ubican varias viviendas".

Características de la zona (Acuerdo 048 de 2014 – POT):

Amenaza alta por movimiento en masa

Riesgo POT: ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR MOVIMIENTOS EN MASA

CBML 01010890055

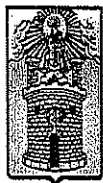
Uso Privado

Descripción del evento actual:

Durante la inspección técnica realizada en el sector, se evidencia la presencia de aguas que discurren superficialmente sobre el terreno y hacia el costado del camino y las escaleras y las viviendas localizadas en la parte baja, las cuales posiblemente provienen o se vierten desde la parte alta del camino, generando condiciones de humedad permanente en el talud y en el entorno inmediato.

En el área se observa vegetación abundante, residuos sólidos dispersos y condiciones de saturación del terreno, lo cual podría estar contribuyendo a procesos de afectación del talud, erosión superficial y riesgo de deterioro progresivo de la infraestructura peatonal (escaleras y barandas), además de aumentar susceptibilidad del terreno a presentar procesos de movimientos en masa.

Según información suministrada por la comunidad, en la parte alta del sector existiría una marranera, lo cual podría estar relacionado con posibles vertimientos de aguas residuales o de manejo pecuario, así como la existencia de una edificación de aproximadamente tres (3) niveles, que podría estar generando descargas o aportes de aguas no canalizadas hacia el talud.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Posibles Causas

Después de realizada la observación y evaluación del escenario de riesgo, con relación al fenómeno amenazante y su tipología, se describen los factores que se pueden considerar condicionantes y detonantes del evento:

- . Vertimientos de aguas desde la parte alta del camino, posiblemente provenientes de viviendas o instalaciones cercanas, sin conducción adecuada hacia un sistema de drenaje.
- . Escorrentía superficial por aguas lluvias, debido a la pendiente pronunciada del sector y la falta de cunetas, canaletas o estructuras de captación que controlen el flujo.
- . Presencia de una marranera en la parte alta (según comunidad), que podría estar generando descargas de aguas residuales, aguas de lavado o lixiviados que se infiltran y bajan hacia el talud.
- . Aporte de aguas de una edificación de tres (3) niveles (según comunidad), posiblemente por conexiones sanitarias defectuosas, manejo inadecuado de aguas grises o negras, o descargas directas al terreno.
- . Obstrucción del drenaje natural por acumulación de residuos sólidos y vegetación, lo cual puede represar el agua y aumentar la humedad en el talud.
- . Infiltración y saturación del terreno, generada por la permanencia del agua en el sector, aumentando el deterioro del suelo y el riesgo de inestabilidad superficial.

Posibles Impactos En Los Elementos Expuestos:

Una vez analizadas las posibles causas y la dinámica del escenario, a continuación, se enuncian los posibles impactos sobre los elementos expuestos, de llegarse a agudizar el evento descrito.

- . Afectación del talud por saturación e infiltración de agua, lo cual puede generar pérdida de resistencia del suelo y aumentar la probabilidad de inestabilidad superficial o movimientos en masa.
- . Erosión y socavación del terreno, especialmente en zonas donde el agua discurre de manera constante, favoreciendo el desprendimiento de material y el deterioro progresivo del área.
- . Deterioro de la escalera peatonal, debido a la humedad permanente, filtraciones y arrastre de material, pudiendo comprometer su estabilidad y funcionalidad.
- . Incremento de condiciones insalubres y malos olores, en caso de que el origen del agua incluya vertimientos residuales (por marranera o viviendas), favoreciendo la proliferación de vectores y afectaciones sanitarias.
- . Afectación potencial a viviendas cercanas, por procesos de humedades, debilitamiento del terreno y posibilidad de que se presente pérdida de soporte en áreas próximas a las edificaciones



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Elementos expuestos

1

Dirección: Calle 107 D # 34 - 19
Interior 112

Punto de referencia:

Latitud: 6.29529

Longitud: -75.54445

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 1
Número de sótanos: 0

Barrio: Santo domingo Savio
no.1

Clasificación de riesgo por
POT: Grado amenaza: zona de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Mampostería simple

Comuna: Comuna 1 popular

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Sistema estructural: Muros de
Carga

Tipología de cubierta: Teja
Liviana

Categorías de Amenaza y Riesgo según POT

Amenaza POT_Inundaciones

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza de Inundación

Amenaza POT_Movimientos en masa

Grado amenaza: alta

Amenaza POT_Avenidas Torrenciales

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza Torrencial





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Zona de retiro

Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Riesgo POT

Grado amenaza: zona de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Definitiva

Observaciones:

Por estar localizada en una zona de alto riesgo No Mitigable.

2

Dirección: Calle 107 D # 34 – 13

Punto de referencia:

Latitud: 6.29528

Longitud: -75.54437

Tipo de elemento expuesto:

Edificación

Número de pisos: 2

Número de sótanos: 1

Barrio: Santo domingo Savio
no.1

Clasificación de riesgo por

POT: Grado amenaza: zona de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa

Clasificación: Residencial

Material: Mampostería

Confinada

Comuna: Comuna 1 popular

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Sistema estructural: Muros de

Carga

Tipología de cubierta: Placa

Aligerada



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

realizadas por el DAGRD, dentro de **La ficha técnica 132002 del 21 de enero de 2026**

En consecuencia y sin más consideraciones, **LA INSPECTORA PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ PRIMERA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a los señores, **JOSE GABRIEL CASTAÑO** Propietarios y/o habitantes de las viviendas ubicadas en **CALLE 107 D # 34 - 19 INT 112 / CALLE 107 D # 34 - 13** y demás habitantes. **La EVACUACIÓN INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL INMUEBLE Y POSTERIOR DESMONTE DE LA VIVIENDA** de acuerdo a las recomendaciones dadas por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo (DAGRD), mediante **La ficha técnica 132002 del 21 de enero de 2026**, donde se recomienda la **EVACUACIÓN DEFINITIVA DE LA VIVIENDA**, ya que este no posee las condiciones aptas que garanticen la integridad física e sus ocupantes, además se encuentra ubicada en zona con restricciones urbanísticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a los señores, **JOSE GABRIEL CASTAÑO** Propietarios y/o habitantes de las viviendas ubicadas en **CALLE 107 D # 34 - 19 INT 112 / CALLE 107 D # 34 - 13** y demás habitantes, que antes de iniciar las obras de demolición deberá informarlo, con el fin de solicitar a las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM, como prestadora del servicio de energía eléctrica, Acueducto y Alcantarillado, en el Distrito de Medellín, la suspensión de los servicios públicos domiciliarios, de las viviendas ubicadas en la **CALLE 107 D # 34 - 19 INT 112 / CALLE 107 D # 34 - 13** y demás habitantes, de esta ciudad, tal como lo establece el parágrafo 1º del Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016. Así mismo, deberá apoyarse de personal idóneo para ello, evitando el daño a bienes colindantes, o a las personas; y una vez lo haga, deberá retirar de forma inmediata los escombros que se generen como consecuencia de la demolición. Se le recomienda al solicitante acudir a SECRETARIA DE HACIENDA-SSECRETARIA DE CATASTRO, y radicar oficio solicitando la exoneración del pago del



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

impuesto predial, a partir de la fecha de la recomendación de Evacuación definitiva del predio.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a los señores, **JOSE GABRIEL CASTAÑO Propietarios y /o habitantes de las viviendas ubicadas en CALLE 107 D # 34 - 19 INT 112 / CALLE 107 D # 34 – 13** y demás habitantes que habitan los inmuebles, para que se abstengan de realizar a futuro cualquier tipo de construcción en el terreno sobre el cual se encontraba la vivienda ubicada en la **CALLE 107 D # 34 - 19 INT 112 / CALLE 107 D # 34 – 13** de esta ciudad, y que así mismo deberán evitar volver a ocupar el predio objeto de evacuación definitiva dentro **CALLE 107 D # 34 - 19 INT 112 / CALLE 107 D # 34 – 13** acatando las recomendaciones realizadas dentro de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a los señores: **JOSE GABRIEL CASTAÑO Propietarios y /o habitantes de las viviendas ubicadas en CALLE 107 D # 34 - 19 INT 112 / CALLE 107 D # 34 – 13** demás habitantes, que, en caso de incumplir esta orden de policía, se dará aplicación al numeral segundo del artículo 35 del Código Nacional de Policía y Convivencia, que el incumplimiento de esta orden de policía, configura el **tipo penal establecido para el fraude a resolución judicial o administrativa de policía establecido en el artículo 454 de la ley 599 de 2000.**

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR que el Distrito de Medellín, no se hace responsable de los daños materiales o a la integridad física de las personas, que se puedan llegar a causar por desobedecimiento a la presente orden de policía.

ARTÍCULO SEXTO: ACLARAR que con esta medida se pretende **PREVENIR LA OCURRENCIA DE UNA CALAMIDAD** que afecte la vida, los bienes u otros derechos fundamentales de los residentes del inmueble con orden de evacuación definitiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por tratarse de una orden de inmediato cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR a los señores, **JOSE GABRIEL CASTAÑO Propietarios y /o habitantes de las viviendas ubicadas en CALLE 107 D # 34 - 19 INT 112 / CALLE 107 D # 34 – 13** y habitantes, del contenido de esta orden de policía.

De no ser posible la notificación personal procédase a la notificación por AVISO.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESPERANZA MARIA ROSERO LASSO
Inspectora de Convivencia y Paz

JOHN J. TABARES AVENDAÑO
Secretario



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DILIGENCIA DE NOTIFICACION:

En la fecha 20 de Febrero del 2026, se realizó la notificación personal de la presente Orden Policía 015-2026 del Expediente 02-0003995-26 a los señores: JOSE GABRIEL CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía NO CONOCIDO y a los señores propietarios de las viviendas ubicadas en: CALLE 107 D # 34 - 19 INT 112 / CALLE 107 D # 34 - 13 de esta ciudad a quienes se procedió a entregar una copia de la misma. Para constancia firman:

LOS NOTIFICADOS:

NOMBRE: JOSE GABRIEL CASTAÑO
C.C Nro.
CALLE 107 D # 34 - 19 INT 112

XX

X

NOMBRE:
C.C Nro.
CALLE 107 D # 34 - 13



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

